



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO No. **020**  
Lima. **27 ENE 2005**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero de 2005, el Informe No. 002-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjuntan el Oficio No. 2263-2004-MML/DMSBS, de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, comunicando haber recibido de parte de diversas Instituciones y Personas Naturales donaciones durante los meses de julio, agosto y setiembre; todas ellas correspondientes al ejercicio 2004, valorizados en S/. 17,476.88, (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES), donaciones consistentes en bienes de consumo y artículos varios por lo que requiere el correspondiente trámite de aceptación de Donaciones.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 003-2005-MML-CMAEDO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía No. 875 de fecha 24 de junio de 2004, se aprueba la Directiva No. 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía No. 1370 del 10 de Agosto de 2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del Artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, ha recibido en calidad de donación, diversos bienes de consumo y artículos varios, los cuales son destinados a los diversos albergues que tiene a cargo, lo que es comunicado a través del Oficio No. 2263-2004/MML-DMSBS, por el que se solicita la aceptación de las donaciones recibidas durante los meses de julio, agosto y setiembre correspondientes al ejercicio 2004; las cuales son detalladas a continuación:

MES	COMPROBANTE DE RECEPCION DE DONACIONES			MONTO S/.
JULIO	1139 - 1154	1161 - 1166	1168 - 1174	10,004.26
AGOSTO	1175 - 1200			5,079.22
SEPTIEMBRE	1201 - 1203	1205 - 1213		2,393.40
TOTAL				17,476.88



Que, cabe mencionar que dicha información forma parte de la documentación sustentatoria; en cada uno de ellos se detallan los bienes y enseres donados, cuyo monto total asciende a S/. **17,476.88 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, las donaciones fueron entregadas a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social durante los meses de julio, agosto y setiembre del año 2004, las mismas que han sido destinadas a los niños de los diferentes Centros Infantiles Municipales y Adultos Mayores del Albergue Municipal; conforme se detalla en los documentos que forman parte del Dictamen.

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar las donaciones efectuadas por diversas Instituciones y Personas Naturales, de bienes de consumo y artículos varios, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social; recibidas durante los meses de julio, agosto y setiembre, valorizados en S/. 17,476.88, (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES) los que han sido destinados a los niños de los diferentes Centros Infantiles Municipales y Adultos Mayores del Albergue Municipal, según se detalla en documentación adjunta al Dictamen.



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**  
**ALCALDIA**


020

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Agradecer a las Instituciones y Personas Naturales, por el gesto de solidaridad y apoyo con la *Municipalidad Metropolitana de Lima*, mostrado a través de la donación de bienes diversos, realizada a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTICULO TERCERO.**- Encargar a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva No. 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
  
**JOSE ALBERTO DANOS ORDONEZ**  
Secretario General del Concejo

  
**LUIS CASTAÑEDA LUSSIO**  
ALCALDE DE LIMA